

VIALIDAD NACIONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
10º DISTRITO - CORRIENTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS

CONTRATACION DIRECTA

N° 64 /16

OBJETO: ADQUISICION DE UPS DE 6000 VA RACKEABLE PARA SU
INSTALACION EN LAS OFICINAS DE LA 5° REGION NEA DE LA
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

- EJERCICIO 2016 -



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 10° DISTRITO, CORRIENTES
Denominación de la U.O.C.	046/010 "DNV - 10° DISTRITO-CORRIENTES"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

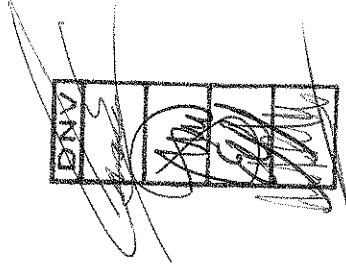
Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 64	Ejercicio: 2016
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 0017079/2016		
Rubro comercial: UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE UPS DE 6000 VA RACKEABLE PARA SU INSTALACION EN LAS OFICINAS DE LA 5° REGION NEA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.		
Costo del pliego: \$ 0,00		
Correo institucional donde serán válidas las comunicaciones: 10dtoadministracion@vialidad.gob.ar		

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo/Horario
Presentación de Ofertas MESA DE ENTRADAS de la Sede del 10° Distrito: Av. Costanera Gral. San Martín N° 252 CP 3400 - Corrientes – Capital.	Las ofertas (incluye cotización y documentación) deben presentarse personalmente o por correo en sobre cerrado de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario de la apertura de las ofertas. Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día/Hora
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS de la Sede del 10° Distrito: Av. Costanera Gral. San Martín N° 252 CP 3400 Corrientes – Capital.	El acto de apertura de ofertas se llevara a cabo a las 12:00 horas del día 13 de DICIEMBRE de 2016 .



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Pirelli



I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº Renglón	Descripción	Catalogo	Unidad de Medida	Cantidad
1	UPS ONLINE SMART 6000 VA, INSTALACION, MONTAJE Y PUESA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS EN RACK INCLUIDOS (CODIGO ETAP: UPS - 003 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO I.6)	436-06191-0001	Nº	1

1. PLAZO DE ENTREGA DEL TRABAJO/SERVICIO Y/O PRODUCTO

Para la entrega de los trabajos/servicios y/o productos se establece un plazo de entrega de 10 (Diez) Días hábiles a partir de la entrega del Certificado de Provisión.

2. GARANTIA DEL TRABAJO/SERVICIO Y/O PRODUCTO

Para los presentes trabajos/servicios y/o productos se establece un plazo de garantía de 12 (doce) meses por defecto de fabricación en materiales, contados a partir de la recepción de los mismos, el que dará inicio a partir de la presentación de la factura por el proveedor en el 10º Distrito Corrientes.

También durante este periodo el proveedor estará obligado a subsanar y corregir, todo inconveniente o vicio sugerido a consecuencia de los presentes trabajos/servicios y/o productos.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

El oferente debe presentar toda la documentación detallada en el punto 10 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

4. COTIZACION

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este organismo por todo concepto, debe incluir el transporte o flete del producto, y deberá ser formulada según los puntos 12, 13, 14 y 15 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

5. ACLARACION: La Administración tiene la facultad de adjudicar por renglón.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Unidad de Energía Ininterrumpida para Centros de Datos: UPS-003

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán ser de tecnología: De Doble Conversión
- ✓ Rango de Potencia: (1) 6 KVA
- ✓ Autonomía a plena carga no menor a: 6 minutos.
- ✓ Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- ✓ Tensión de salida: 220 VAC \pm 3 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- ✓ Frecuencia de salida en línea: sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
 Ing. Carmen M. Pirelli

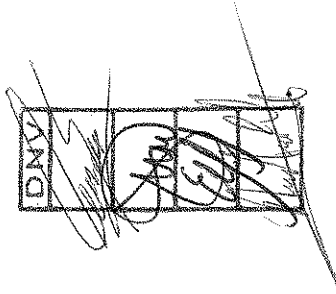


- ✓ Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal.
- ✓ Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).
- ✓ Tomas de salida:
 - Tipo “Tomacorrientes provistos en el gabinete de la UPS” o “Borneras para conexión a distribuidor exterior” según lo permita la potencia de salida solicitada.
 - El equipo deberá tener capacidad de proveer una cantidad mínima de tomacorrientes equivalentes a 1 toma de salida por cada 500VA de potencia de salida. Esto es, si la UPS tiene capacidad de entregar 10.000VA, deberá permitir la conexión a un total de 20 tomacorrientes.
 - En caso de usarse borneras para conexión a distribuidor, éstas deberán tener capacidad de conectar regletas rackeables en racks estándar de 19”.
 - Se deberán proveer todos los cables, regletas o accesorios para rack que sean necesarios, a fin de contar con un mínimo de: 12 tomacorrientes
- ✓ Gabinete con conexión a tierra.
- ✓ Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.
- ✓ Indicación del estado de carga de batería y consumo.
- ✓ Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.
- ✓ Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario sin necesidad de apagar el equipo, con posibilidad de ampliación de autonomía.
- ✓ Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total, estado de carga de la batería, posibilidad de registro de eventos, variables, etc.

OPCIONALES

- Disponibilidad de todos los modelos con posibilidad de montaje en racks normalizados de 19”. En ese caso, deberá proveer las guías de soporte correspondientes.
- ✓ Compatibilidad de software con: (1)
 - Solaris de Sun Microsystems Windows 2003 Server
 - Linux Windows 2008 Server
 - Otros (especificar) UNIX
- Capacidad para cierre de múltiples servidores y/o múltiples plataformas con una sola UPS (ver punto anterior para los sistemas operativos y plataformas a soportar).
- Posibilidad de administración y control remoto mediante módem y red soportando protocolos Telnet, SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación).
- Capacidad para incorporar sensores que registren la temperatura, humedad y otras entradas/salidas eléctricas en el entorno del servidor o rack de comunicaciones y que reporten cambios en los parámetros prefijados al administrador, mediante conexión de red, telefónica o buscapersonas (pager) en forma totalmente automática.
- Posibilidad de by-pass manual y automático para mínimo impacto ante reparaciones.

- (1) Para especificar el rango de potencia deberá considerarse la sumatoria del consumo de la totalidad de los equipos conectados a la UPS más un margen de seguridad del orden de 15%.



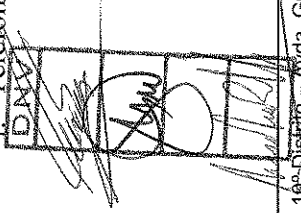
Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Pirelli



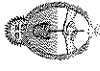
II. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1) ORDEN DE RELACION:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
- Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
 - Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
 - El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.-
 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
 - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable
 - La oferta
 - Las muestras que se hubieren acompañado
 - La adjudicación
 - La Orden de Compra, de venta o el contrato, en su caso.
- 2) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:
- por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
 - por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
 - por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
 - por carta documento.
 - por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
 - por correo electrónico.
 - mediante la difusión en el sitio de internet de la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares
 - mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**.
- 3) CÓMPUTO DE PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.
- 4) VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares.- Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:
- Retirar el Pliego en la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Oficina de Licitaciones** y compras, lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de ofertas sito en Avenida Costanera General San Martín N°252, Corrientes, Capital.
 - Solicitarlo vía mail a la dirección de correo electrónico: **10dtoadministracion@vialidad.gob.ar**, se deberá enviar un mail a la dirección mencionada con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio:
 - Razón Social
 - Cuit
 - Domicilio
 - Teléfono



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen A. Pirelli



5. E-mail de contacto donde serán validas todas las notificaciones
6. Persona de contacto

De no recibir estos datos, el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.-

5) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas deberán efectuarse por escrito o vía correo electrónico a 10dtoadministracion@vialidad.gob.ar, ante la Sección Licitaciones y Compras del 10° Distrito - Corrientes de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en la Avenida Costanera Gral. San Martín N° 252 de la Ciudad de Corrientes, y hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Circulares Aclaratorias: Serán notificadas con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego según corresponda.

Circulares Modificatorias: Serán comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con UN (1) DIA como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego según corresponda.

A efectos de emitir una circular modificatoria se prorrogara el llamado original, existiendo entre dicha circular y la nueva fecha de apertura la misma cantidad de días que hubiesen transcurrido entre el llamado original y la fecha originaria para realizar la apertura de ofertas.

6) VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las base del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora establecida en la 2 ° hoja del presente Pliego.-

8) EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.-

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y

D.V.V.

Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
ing. Carmen H. Pirelli



así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indica la fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestar su negativa a prorrogar el mantenimiento de oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

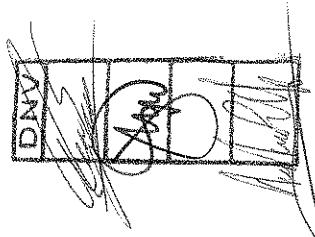
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.-

10) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de las ofertas. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Pirelli

Cefa 10º Distrito



- 3.- Declaración jurada de oferta nacional DEL Anexo III**, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- 5.-** Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el **Certificado Fiscal para Contratar** o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 6.- Pliego y Formulario de Cotización del Anexo I** debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- 7.- Constancia de inscripción en AFIP.**
- 8.- Declaración jurada del Anexo II de Habilidad para contratar con el Estado.**
- 9.- Poder del firmante:** En caso de actuar por apoderado, acreditar la personería jurídica presentando copia certificada.
- 10.-** Otras constancias, que según la magnitud de la prestación, se crean conveniente solicitar para la verificación de las capacidades de los oferentes tales como: poderes, estados patrimoniales, informes comerciales, habilitaciones o patentes expedidas por Organismos competentes.
- Habilitación Comercial / Constancia de Rentas / Constancia de AFIP o Constancia que acredite el Rubro del Comercio.**
- 11.-** Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

11) SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES: Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR. de acuerdo al tipo de personería que corresponda y acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información, la que deberá ser ingresada en formato digital, legible, completa y escaneada de su original.

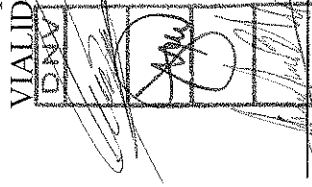
La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquellos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Actualización: Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieran variado.-

12) COTIZACION: La cotización deberá contener:

1.- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD por todo concepto.



Sello y Firma del Oferente

Firma de **Ing. Gabriel H. Virelli**

Jefa 10º Distrito



3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.-

4.- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijadas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el presente Pliego que no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del total del renglón. Si en el presente pliego no se fijará dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el 20% de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada en cada renglón.-

Deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente (como Anexo I Cotización)

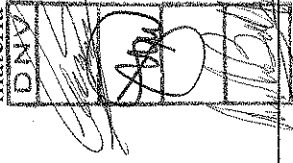
13) MONEDA DE COTIZACION: La propuesta económica deberá ser formulada en principio en moneda nacional. La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **“Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma”.**

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

14) ERRORES DE COTIZACION. **“En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado”.**

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

15) INTEGRANTES DEL PRECIO: En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Pirelli

Jefa 109 Distrito

109 Distrito – Avda. Gral. San Martín N° 252 – Ctes (3400) – TE 0379-4423978 FAX 4422106 – e-mail: 109doadministracion@vialidad.gov.ar



personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

16) MUESTRAS: En caso de requerirse de las mismas, éstas podrán presentarse hasta UN (1) día hábil antes de la fecha estipulada para la apertura de ofertas en la Sección Licitaciones y Compras del 10° Distrito -Corrientes de la Dirección Nacional de Vialidad. Deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.-

17) FORMA DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS: Las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato que hace referencia el artículo 78 del Decreto N° 1030/16 deberán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas, indicadas en el artículo 39 del Anexo I "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" de la Disposición N° 63 – E/2066; como ser:

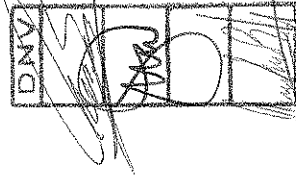
- a) En efectivo, mediante **depósito bancario** en la cuenta de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 10° DISTRITO - CORRIENTES, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de Diciembre de 2001.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante.
- e) Con seguro de caución, mediante **pólizas** aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y cuyas clausulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. El oferente deberá acompañar la constancia de que la compañía de seguros emisora de la misma se encuentra autorizada y calificada por la Superintendencia de Seguro de la Nación a la fecha de apertura. Asimismo, LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de asegurador en caso que se lesione la estructura económica-financiera de éste o por razones técnico-estructurales. Esta modificación no ocasionará ningún costo a la Repartición.-
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.-

g) Con **pagarés a la vista**, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, **no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M)**. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. En caso de presentarse un pagaré como garantía éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión y a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 10° DISTRITO - CORRIENTES. El pagaré incluirá la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Contratación Directa N°/2016". Dicho documento deberá estar completado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante, asimismo es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. La falta de presentación o el completar en forma incorrecta el Pagaré de Garantía dará lugar a que se desestime la oferta de la firma proponente.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir el plazo de mantenimiento de la misma.

El presente artículo no será de cumplimiento para la presente contratación, cuando el monto de la Oferta y/o Orden de Compra no supere los UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1300M), ósea la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

18) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor



Sello y Firma del Oferente

Firma de **Jefe Distrito**

Jefa 10° Distrito



propuesto. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el **PUNTO 17** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

19) APERTURA DE OFERTAS: El día y hora de la hoja N° 2, se procederá a abrir la/s oferta/s, en acto público, en presencia de funcionarios de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 10° DISTRITO, CORRIENTES y de todos aquellos que desearan presenciario, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. En la apertura se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose la/s oferta/s. Dicha pieza será leída y suscripta por lo/s funcionario/s y los asistentes que deseen hacerlo.

20) VISTA DE LAS OFERTAS: Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

21) CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Que fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.-
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1030/16.-
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.-

22) CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de **TRES (3) DÍAS** como mínimo.



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Birelli

Jefa 10º Distrito
10doadministracion@vialidad.gov.ar



La corrección de errores y omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.-

23) PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas,
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, ente otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) AÑOS calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DASARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

24) CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el Precio, la Calidad, la Idoneidad del Oferente, el cumplimiento de los aspectos formales, inscripción en el SIPRO y el cumplimiento de las especificaciones. Asimismo la adjudicación se realizará a favor de la Oferta más conveniente para esta Dirección Nacional de Vialidad teniendo en cuenta los criterios antes enumerados. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

25) IMPUGNACIONES Y RECURSOS: El dictamen de evaluación se comunicara utilizando alguno de los medios enumerados en el punto 2 del presente pliego, a todos los oferentes dentro de los ~~POSS~~ días de emitido. Los oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su

Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen H. Parilli

Jefe 10º Distrito
10doadministracion@vialidad.gov.ar



comunicación, quienes no revistan tal calidad podrá impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 inciso D) del Decreto N° 1030/16.

26) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS: la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo estipulado en el presente pliego.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo estipulado en el presente pliego.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

27) NOTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROVISION: La notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación del Certificado de Provisión por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

28) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponde al 10 % (diez) del monto total del contrato. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibido el Certificado de Provisión o de la firma del contrato.

El presente artículo no será de cumplimiento para la presente contratación, cuando el monto de la Garantía no supere los UN MIL TRESCIENTOS (1300) módulos, es decir la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

29) ENTREGA: Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la segunda hoja del presente pliego. Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato. -

30) RECEPCION DEFINITIVA: A los efectos de la conformidad de recepción, se procederá a confrontar los productos y el servicio con las Especificaciones del Pliego. La Recepción Definitiva de los productos y de la mano de obra estará a cargo de la Comisión responsable designada para tal fin.

31) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCION: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo

Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen M. Pirelli

Jefa 108 Distrito



que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

32) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las penalidades, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Dirección Nacional de Vialidad – 10° Distrito, Corrientes, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad – 10° Distrito, Corrientes dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.-

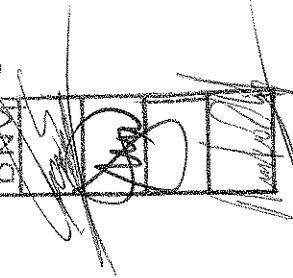
33) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA FACTURA: Deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, FACTURA “C”, FACTURA “B” o TICKET FACTURA “B”, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección Nacional de Vialidad – 10° Distrito, Corrientes sito en la Avenida Costanera Gral. San Martín N° 252, Corrientes, Capital de 07 a 13:00 horas. Las facturas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General N° 1415/2003 y N° 2853/2010 y sus complementarias de la AFIP.

RETENCIONES: Esta Dirección actúa como agente de retención, las retenciones que deban realizarse sobre el pago, se registrarán por lo dispuesto en las Resoluciones AFIP N° 18/1997 (IVA) y N° 830/2000 (Ganancias), Decreto N° 1784/2004 (Seguridad Social) y sus complementarias. En caso de resultar adjudicado y gozar de un beneficio de no retención, deberá presentar junto con la factura la constancia que lo avale.

Por resoluciones A.F.I.P. N° 2853/2010 y 2939/2010 se establece que, por montos superiores a PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá emitirse factura electrónica, cumplir con esta norma es obligatorio, y no se dará curso para el pago a las firmas que no cumplan con este requisito.

34) FORMA, PLAZO Y MONEDA DE PAGO: El pago se formalizara en forma total y/o parcial de acuerdo a la entrega de los productos, dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la Factura correspondiente del mes y conforme a las disponibilidades Financieras que cuenta la Contaduría del Distrito. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal, es decir PESOS, independientemente de la moneda de cotización.

El pago se efectuará con cheque perteneciente al Banco de la Nación Argentina (Suc. Ctes) – Cruzado – No a la orden y a nombre del titular de la empresa (persona física) o a nombre de la sociedad (persona jurídica).



Sello y Firma del Oferente

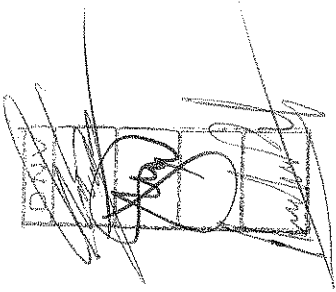
Firma Jefe Distrito
Ing. Samuel H. Arelli

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

35) JURISDICCION: Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieran suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la capital de la Provincia donde se firma el presente contrato, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



Sello y Firma del Oferente

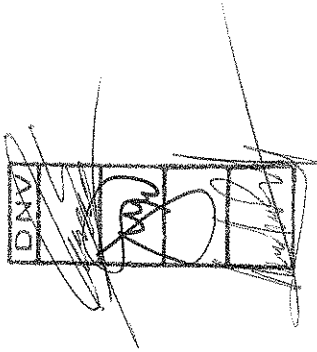
Firma Jefe Distrito
Ing. Gerardo Pirelli
Jefa 10º Distrito



ANEXO I: COTIZACION

Renglón N°	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Catalogo	Precio Unitario	Precio Total
1	N°	1	UPS ONLINE SMART 6000 VA, INSTALACION, MONTAJE Y PUESA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS EN RACK INCLUIDOS (CODIGO ETAP: UPS - 003 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO I.6)	436-06191-0001		
TOTAL						

Son Pesos: \$.....



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
ing. Sarmiento

Jefa 108 Distrito



ANEXO II: DECLARACION JURADA HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° de CUIT _____

Denominación _____

Domicilio _____ N° _____

Piso _____ Dpto. _____ Teléfono/fax/celular _____

Correo electrónico _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

Procedimiento de Selección: **CONTRATACION DIRECTA N° 64 /2016**

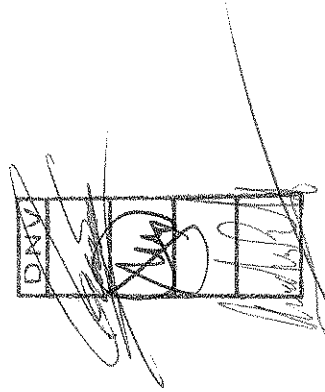
1. Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, que no poseo deudas exigibles, ni juicios con el Estado Nacional o entidades descentralizadas.
2. Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado Nacional o entidades descentralizadas, por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas.
 - b) Agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
 - c) Fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
 - d) Los condenados por delitos dolosos.
 - e) Las personas que se encontrasen procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción Ley N° 24.759.
 - f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales.
 - g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el artículo 8° último párrafo de la Ley N° 24.156.
3. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos.
4. Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos, obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

FECHA: / /

FIRMA _____

ACLARACION _____

Tipo y N° de Documento _____



Sello y Firma del Oferente

Firma ~~Jefe Distrito~~
Ing. Carmen A. Firelli



ANEXO III: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

COMPRE TRABAJO ARGENTINO LEY 25551 DECRETO 1600/2002

Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Corrientes,.....

Sr. Jefe
Ing. Carmen H. Pirelli
10° Distrito - Corrientes
Dirección Nacional de Vialidad
S / D

Ref: Declaración Jurada -- "Régimen de Compre Trabajo Argentino"

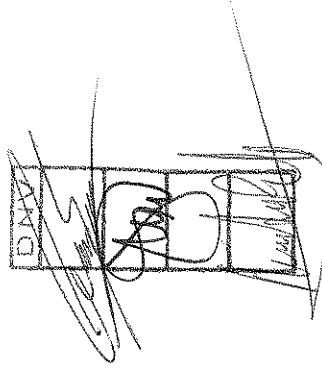
A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino Ley 25551, el decreto 1600/2002 y sus normas complementarias y con relación a nuestra cotización de la **CONTRATACION DIRECTA N°64/2016**, manifiesto en calidad de declaración jurada que los bienes (u obras o servicios según corresponda) cotizados por nuestra empresa son considerados de origen nacional.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

ACLARACION _____

Tipo y N° de Documento _____

Cargo _____



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito

Ing. Carmen H. Pirelli
Jefa 10° Distrito

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

FECHA:

CONSTANCIA DE INVITACION

CONTRATACION DIRECTA N° 064/2016

FECHA DE APERTURA: 13 de DICIEMBRE de 2016 a las 12:00 Hs.

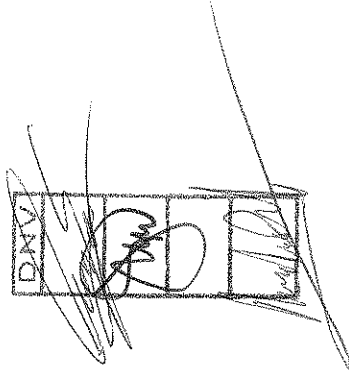
CONSULTAS: deberán efectuarse por escrito, hasta 3 (TRES) DIAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, ante la Sección Licitaciones y Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sito en la Avda. Costanera Gral. San Martín N° 252 – Corrientes Capital, de Lunes a Viernes, de 7:00 a 14:00 hs.

NOMBRE DE LA FIRMA INVITADA: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

C.U.I.T.: _____ **MAIL:** _____



Sello y Firma del Oferente

Firma Jefe Distrito
Ing. Carmen M. Pirelli